

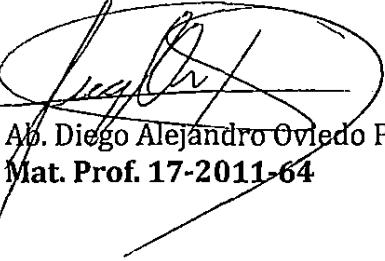


SEÑOR NOTARIO:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el siguiente documento:

Revocación de Poder General otorgada por la Sociedad "Informática El Corte Inglés, S.A."

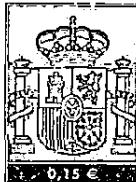
Después de realizada la protocolización, se servirán conferirme tres (3) copias certificadas.


Ab. Diego Alejandro Oviedo Polo
Mat. Prof. 17-2011-64

00000001

CY4679113

02/2016



JUAN AZNAR DE LA HAZA
NOTARIO DE MADRID
Pza. del Marqués de Salamanca, 2-Dcha.
Teléf. 91 577 70 05 - 28006 MADRID
aznar@aznarnotaria.com



**ESCRITURA DE REVOCACION DE PODER GENERAL en la
REPUBLICA DEL ECUADOR OTORGADA POR LA
SOCIEDAD "INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A."**

NUMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

EN MADRID, a veintinueve de Julio de dos mil dieciséis-

ANTE MI, **JUAN AZNAR DE LA HAZA**, Notario del Ilustre
Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.

===== **COMPARECE:** =====

DON ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRÍA, de
nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de Las
Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Sagasta,
número 60, 6º, con D.N.I. número 15.558.586-Y

===== **INTERVENCIÓN:** =====

Trae a este acto la representación como Administrador
Solidario, de la sociedad mercantil anónima, denominada
**"INFORMATICA EL CORTE INGLÉS, SOCIEDAD ANONIMA,
SOCIEDAD UNIPERSONAL"**, domiciliada en 28009-Madrid,
Calle Hermosilla, 112.

Personalidad Jurídica:

Se constituyó por tiempo indefinido bajo la denominación

de Infospa, S.A., mediante escritura otorgada el 12 de Julio de 1.983, ante el Notario de Madrid, Don Aurelio Escribano Gózalo, con el número 1.500 de su protocolo, y cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.988, con el número 984 de su protocolo, y adaptados sus Estatutos a la nueva legislación de Sociedades Anónimas y del Registro Mercantil, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 29 de octubre de 1.990, con el número 5.049 de su protocolo, y subsanada por otra escritura también otorgada ante el mismo Notario Sr. Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.991, con el número 1.009 de su protocolo._____

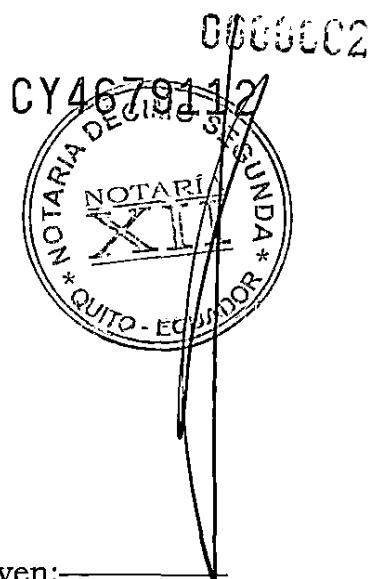
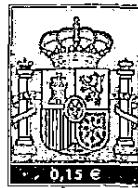
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1020, folio 16, hoja número M-19794, inscripción 7^a._____

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-28/855260._____

Yo, el Notario, hago constar, que los datos de identificación de esta Sociedad resultan de las copias autorizadas anteriormente reseñadas, aseverándome el señor compareciente, según interviene, que no han variado respecto de los aquí consignados._____

A tenor del Artículo 2º de los Estatutos Sociales, su objeto social lo constituyen:_____

02/2016



ARTICULO 2º.- Su objeto social lo constituyen:

- Venta al mayor y detalle de máquinas de oficinas, equipos informáticos, teleinformáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y otros de análoga naturaleza tanto en lo referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.

Instalación, mantenimiento y reparación de dichos productos, así como la venta de piezas y accesorios relacionados con los mismos.

Desarrollo, parametrización, adaptación, comercialización y mantenimiento de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida.

Creación y comercialización de bases de datos.

Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como de la tecnología necesaria para su utilización.

Consultoría y proyectos relacionados con los sistemas de información, gestión económico-financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad y gestión de la

seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la implantación y auditoría de los mismos.

Formación profesional, entrenamiento y capacitación de trabajadores, empresarios y funcionarios; así como de cualquier otro usuario informático.

Servicios de centro de cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, propia o de terceros.

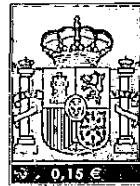
Construcción, reforma y adaptación de centros de cálculo o cualquier otro local que necesite ser equipado con sistemas informáticos o de telecomunicaciones, comprendiendo la obra civil y la instalación y equipamiento necesario para su utilización.

Servicios de conexión a la red global de telecomunicaciones -internet- mediante aplicaciones informáticas y protocolos de comunicación, así como la gestión de correo electrónico, desarrollo y albergue de páginas Web y cualquier otro servicio relacionado con Internet.

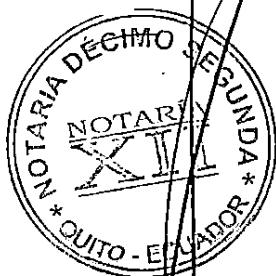
Representación de proveedores de productos y servicios mencionados anteriormente bien sean nacionales o extranjeros.

Servicios de topografía, fotografía aérea, cartografía (análogica o digital y a cualquier escala), obtención y manejo de información procedente de sensores aéreos y teledetección (todo tipo de sensores), diseño e implantación de sistemas de

02/2016



CY4679 06000003



información, captura de datos y formación de bases de datos dentro de estudios, proyectos o actuaciones en el territorio, tales como: geografía, medio ambiente, planificación y desarrollo urbano o rural, geología, minería y prospecciones, inventarios, catastros, valoración y registro de la propiedad inmueble, ingeniería agrícola y forestal, redes de distribución, abastecimiento y saneamiento, ingeniería del transporte y vías de comunicación, sistemas de información geográfica o infraestructura de datos espaciales.

Servicios de desarrollo o distribución de software, implantación de sistemas informatizados relacionados con Sistemas de Información Geográfica y con las actividades anteriores.

Servicios de ingeniería e instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.

Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de medida y actuación remota.

Servicios de ingeniería en el ámbito de los equipos radioeléctricos y comunicaciones.

Servicios de diseño, instalación y mantenimiento de

equipamiento de seguridad electrónica: cámaras de video, controles de acceso, sistemas anti-intrusión y anti-incendios. Asimismo, las actividades integrantes del objeto social podrán desarrollarse por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.—

Representación orgánica.- Se encuentra facultado especialmente para este otorgamiento en virtud de su cargo de Administrador Solidario, para el cual fue nombrado por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal, el día 28 de Agosto de 2011, y protocolizado dicho acuerdo mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, el día 22 de Septiembre de 2011, con el número 1.566 de orden de su protocolo. Copia autorizada de dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27.415, folio 9, sección 8, hoja M-19794, inscripción 157.

Teniendo por tanto el señor compareciente todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales atribuyen a dicho cargo.

Yo, el Notario, hago constar que, a mi juicio, y bajo mi responsabilidad, las facultades de que hace uso el señor compareciente, son suficientes para el acto jurídico contenido

0006604

CY4679110

02/2016



en esta escritura, asegurándome dicho señor la vigencia de sus facultades, así como no haberse alterado la capacidad legal de su representada.

Identificación de la titularidad real.

Yo, el Notario, hago constar que el "titular real" de esta Sociedad, se identificó conforme previene la Ley 10/2010, de 28 de Abril, en el Acta que autorizo el notario que fue de Madrid, Don Francisco Javier e Camino Palacios, el día treinta de Septiembre de dos mil diez (30/09/2010) con el número 1756 de orden de su protocolo, y que el señor compareciente, según interviene, me asegura bajo su responsabilidad, que no se han producido negocios de naturaleza alguna que modifiquen o alteren la estructura accionarial o de participación en el control de la referida sociedad mercantil.

Tiene a mi juicio, según interviene capacidad legal para otorgar esta escritura de **REVOCACIÓN DE PODER GENERAL en la REPUBLICA DEL ECUADOR**. Y a tal efecto

===== **OTORGA:** =====

Revocar el poder general de la Sucursal de Informática El Corte Inglés, S.A. en la República del Ecuador, al Señor Edgar

Napoleón Neira, con cédula de ciudadanía 0102839685, nacido el 1 de octubre de 1968 y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; y que se perfeccione esta decisión en la República del Ecuador.

Protección de datos. - De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.

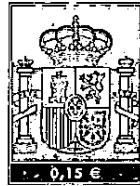
RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES.

Quedan hechas las reservas y advertencias legales pertinentes, y en especial las relativas al artículo 5 de la L.O. 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Y yo, el Notario, doy fe:

- a) De conocer al compareciente.
- b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento.

02/2016



8606005
CY4679109

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado.

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. —

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DC, números el del presente y los cuatro siguientes en orden correlativo descendente, yo, el Notario, doy fe.

Sigue la firma del compareciente.- Signado y firmado:
Juan Aznar de la Haza. = Rubricado y sellado._____

DOCUMENTO SIN CUANTIA.

ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda donde queda anotada. Para la Sociedad otorgante, la expido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CY, números 4679113, los tres siguientes en orden correlativo decreciente, y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a uno de Agosto de dos mil dieciséis. DOY FE.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country/Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juan
has been signed by / a été signé par

Alcalá de la Hoz

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **SU Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 03 AGO. 2016
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número 052549

Nº / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature:



Doña M^a Eugenia Revirlego Picón
Firma delegada del Decano

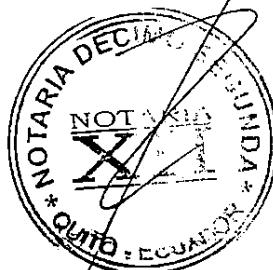


NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

NOTARÍA
XII
SEGUNDA
NOTARÍA
REPUBLICA
Ecuador
1850
M. QUITO
Miguel Diego
diez y siete
bogados, en
colizo en el
segunda del
la Sociedad

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Diego Alejandro Oviedo Polo, con matrícula profesional número diez y siete, guión dos mil once guión sesenta y cuatro del Foro de Abogados, en esta fecha y en seis (6) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, Revocación de Poder General otorgada por la Sociedad "Informática El Corte Inglés, S.A.", que antecede.- Quito a diez y siete de agosto de dos mil dieciséis.- *dlcr*

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000016191



20161701012P02652

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P02652

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE AGOSTO DEL 2016, (9:42)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: REVOCACIÓN DE PODER GENERAL OTORGADA POR LA SOCIEDAD "INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A."

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD "INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A."	RÉPRESENTADO POR ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	A-28 855260

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
PRIMERA copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

17 AGO 2016

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA



816607
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2089

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto de 2016, que contiene la revocatoria de poder que la compañía extranjera INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 791 de 17 de abril de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de mayo de 2015, a través de su Administrador Solidario, dispone en relación al doctor Edgar Napoleón Neira Orellana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1401 de 24 de agosto de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

R E S U E L V E:

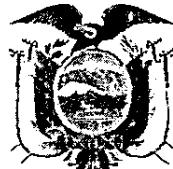
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto de 2016, atinentes a la revocatoria del poder que la compañía extranjera INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. de nacionalidad española, dispone en relación al doctor Edgar Napoleón Neira Orellana, de nacionalidad ecuatoriana.

Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantiene como apoderado la compañía ACTIUM ASESORES LEGALES CIA. LTDA. para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización efectuada el 30 de marzo de 2015, que contiene el poder otorgado al doctor Edgar Napoleón Neira Orellana, del contenido de la presente resolución y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto de 2016 que contiene la revocatoria del poder otorgado por la compañía INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., de nacionalidad española, en relación al doctor Edgar Napoleón Neira Orellana, de nacionalidad ecuatoriana, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 5 de mayo de 2015; b) Tome nota de la revocatoria, al margen de la inscripción del poder conferido al doctor Edgar Napoleón Neira Orellana, de nacionalidad ecuatoriana, registrada el 5 de mayo de 2015; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

2089

-2-
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016.
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 AGO 2016


Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL / MEH
Exp. 702726
Tram. 29718



RECIBIDO



Factura: 002-002-000027140



20161701035001329

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701035001329

MATRIZ

FECHA:	4 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A. A FAVOR DEL DOCTOR EDGAR NEIRA ORELLANA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-035-P00635

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACTIUM ASESORES LEGALES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792613469001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION N°. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2089

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito
35



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **RAZÓN MARGINAL N° 2016-17-01-035-001329**

2 En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso
3 Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la
4 Superintendencia de Compañías, mediante resolución número
5 SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2089, de veinticuatro de agosto de
6 dos mil dieciséis, en la cual resuelve CALIFICAR de suficientes
7 los documentos otorgados en el exterior y constantes en la
8 protocolización, efectuada en la Notaría Décima Segunda de
9 Quito, el diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, atinentes a la
10 revocatoria del poder que la compañía extranjera INFORMÁTICA
11 EL CORTE INGLÉS, S.A. de nacionalidad española, relacionada
12 con la protocolización del poder otorgado a favor del Doctor Edgar
13 Napoleón Neira Orellana, efectuada ante mí, el treinta de marzo
14 del año dos mil quince. Particular del cual tome nota al margen
15 de la referida protocolización. - Quito, a cuatro de octubre de dos
16 mil dieciséis. Doy Fe. - El Notario. - L.T.

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

35

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Nacional
Registro Mercantil



REGISTRO MERCANTIL QUITO

606, 2, 3

TRÁMITE NÚMERO: 62948
NÚMERO DE MARGINACION 1



9 7 5 6 6 7 2 0 2 V T T S U H *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2266 del libro de Registro Mercantil de 05 de Mayo del 2015; lo referente a la Revocatoria del Poder que la Compañía extranjera **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.** de nacionalidad española dispone en relación al **DR. EDGAR NAPOLEON NEIRA ORELLANA**, de nacionalidad ecuatoriana.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de Protocolización de fecha 17 de Agosto del 2016, otorgada ante la Notaria **DECIMA SEGUNDA** del Cantón Quito, DM., **DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Nº. **SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.2039** DEL **SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 24 de Agosto del 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE
MARGINACION LA INVALIDA.

QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

